



REF.: INSCRIBASE EN PRIMERA CATEGORÍA A **CARLOS PAILLALEVE Y COMPAÑÍA LIMITADA** EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL ART. 8 DEL D.S. N° 63.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° **1683**

PUERTO MONTT, **03 AGO. 2016**

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N° 655 de fecha 11 de MAYO de 2011 que inscribe a **CARLOS PAILLALEVE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT **76.061.388-6** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ratificada por la Coordinadora Nacional con fecha 25 de mayo de 2011;
- b) La solicitud presentada por **CARLOS PAILLALEVE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT **76.061.388-6** de fecha 29.07.2016, solicitando su inscripción en primera categoría en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para trabajar en todas las regiones del país;
- c) El informe N° 97-2014 de fecha 01.08.2016 y el Informe Jurídico N° 50 de fecha 29-07-2016, de los profesionales Revisores Calificadores, que concluye que el solicitante reúne los requisitos legales, técnicos y económicos para inscribirse en primera categoría;
- d) El D.S. 63 del año 1997 y sus respectivas modificaciones que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; publicado en el diario oficial del 13 de Agosto de 1997;
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el Decreto N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.), que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. 63 señalada en los vistos de la presente Resolución, establece en su artículo N° 6 inciso segundo que: "los contratistas con inscripción vigente en cualquier categoría del Registro A1 del Registro Nacional de Contratistas regulado por el D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que soliciten su inscripción en el registro a que se refiere el presente decreto, serán inscritos en éste en primera categoría".

Que en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1) INSCRIBESE en primera categoría a **CARLOS PAILLALEVE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 76.061.388-6, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, para trabajar en todas las regiones del país.

2) Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que dicha inscripción queda sujeta a ratificación por la Coordinadora Nacional de conformidad a lo establecido en el Art. 8 del D.S. 63.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



DISTRIBUCION:

COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA MINVU. (2)

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA Xa. REGIÓN. (2)

ARCHIVO OFICINA DE PARTES. (1)

INTERESADO SR. **CARLOS PAILLALEVE Y COMPAÑÍA LIMITADA**
CAMINO TRUMAO, KM. 1, RUTA 16 - OSORNO


PJC/DCP/dcp.

lo que transcribo a Us.
para su conocimiento




ILSE URRUTIA TRATUMANN
MINISTRO DE FE